



EL OBISPO DE CARTAGENA

Prot. 279/20

JOSÉ MANUEL LORCA PLANES, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE CARTAGENA.

Teniendo en cuenta que han variado las medidas preventivas para evitar el avance de la pandemia de *Covid-19*, y atendiendo las últimas disposiciones de las autoridades regionales, que han proclamado el orden de cierre de toda la Región de Murcia con su confinamiento, para evitar todo contagio y buscando el bien común de todos.

En virtud de las facultades ordinarias del obispo, a tenor del c. 87, §1 del Código de Derecho Canónico, por la presente,

DECRETO

Que **se suspendan las celebraciones litúrgicas públicas** en toda la Diócesis de Cartagena, manteniendo, mientras sea posible, los templos abiertos.

Que los sacerdotes celebren la Eucaristía en privado y que ofrezcan sus oraciones a Nuestro Señor por toda la población, en especial por los enfermos, ancianos y personal más vulnerable. Tengo presente a los sacerdotes, junto a todos los religiosos y fieles laicos en mis plegarias, a la vez que les pido que intensifiquen en este tiempo su cercanía a Dios y su vida de piedad.


Que sigue en vigor el decreto de ayer (Prot. 278/20), por el que se dispensaba **del precepto dominical y demás días de precepto a todos los fieles de la Diócesis de Cartagena y a los que se encuentren entre nosotros, durante el tiempo que dure la actual situación pandémica.**

RUEGO

Que se sigan a las disposiciones de las autoridades civiles para seguir procediendo con unanimidad por el bien común.

Murcia a catorce de marzo del dos mil veinte




José Manuel Lorca Planes
Obispo de Cartagena